

REPUBLICA DEL PARAGUAY Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES ARIAS SUAREZ **ENMANUEL ALEJANDRO**

FECHA DE NACIMIENTO 15-08-1995

LUGAR DE NACIMIENTO YUTY

FECHA DE VENCIMIENTO 11-03-2033

SEXO Masculino



3804486



IC: 321-13101995-070

UBICACION: PN-06-03-321-486

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 11-03-2023

IDPRY3804486<<5<<<<<<

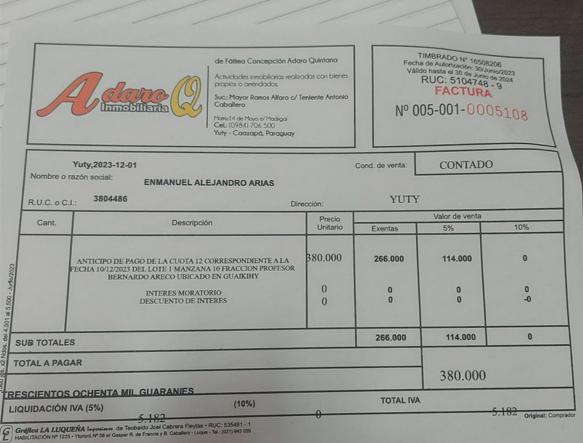
9508152M3303115PRY<<<<<<0

ARIAS < SUAREZ < < ENMANUE < ALEJANDR









M. Same

CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE LOTE

Fecha: 04/01/2023 Nº: 00000350

En la ciudad de YUTY, Distrito del Departamento de CAZZAPA, República del Paraguay, en el día de la fecha entre: Por una parte, el·la Sr/a. Fatin Concepción Adaro Quintana, con C.I. N° 5.104.748, con domicillo en Mayor Ramos Alfaro d'Teniente Antonio Caballero., de la ciudad de Yuty y/o por medide sus representantes y corredores de ventas en adelante LA VENDEDORA, Por otra parte:

Comprador: ENMANUEL ALEJANDRO ARIAS Cédula: 3804486

Celular: +5511954283514 Direccion: YUTY

En adelante EL COMPRADOR, denominados en forma conjunta como las Partes, concuerdan en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones

La Vendedora VENDE al comprador un lote de terreno inscripto en mayor porción en la Dirección General de Registros Públicos cuya dimensiones y datos son;

a. Norte: 12.85 M Sur: 12.85 M

Este: 27.99 M

LOTE Nº: 1

ADARO Q R.U.C. 5.104.748 - 9

b. Superficie Total: 360.0000 M2

c. FRACCION: PROFESOR BERNARDO ARECO

d. Individualizado en plano como MANZANA Nº: 10

PRECIO DE VENTA: Queda estipulado en 130 cuotas de Gs: 380.000 cada una, Abonando en este acto la primeracuota, y obligândose a abonar las restantes de manera mensual y consecutiva, con vencimiento en fecha 05 de cada mes a partir de la presente. Completando así la suma del precio de venta total de Gs: 60.040.000

a.Las cuotas vencidas o atrasadas devengaran desde la expiración de sus respectivos términos un interés moratorio del 3% mensual más otro interés del 1% mensual en carácter de punitorio, sin perjuicio de otro derecho que el presente contrato otorga a La Vendedora, inclusive la clausula cuarta del presente contrato.

- 3. La Vendedora hace entrega de la posesión plena del lote referido a El Comprador, quien recibe en este acto a su entera predisposición.
- 4. La Falta de pago de 3 (meses) cuotas mensuales consecutivas producirá la recisión automática del presente contrato por el mero trascurso del tiempo, y sin necesidad de interpelación o notificación previa de ningún carácter o naturaleza, debiendo imputarse lo abonado por El Comprador hasta entonces en concepto de indemnización, alquiller de inmueble y gastos administrativos generales de La Vendedora. En cuyo caso El Comprador estará obligado a desocupar el lote de terreno en el perentorio e improrrogable plazo de 15 (quince) días, sin necesidad de interpelación judicial, y contado desde el vencimiento de la Tercera cuota.
- 5. En caso de que El Comprador desista de la operación por voluntad propia o por falta de pago de las cuotas convenidas se obliga a retirar dentro del mismo plazo fijado para la desocupación del tote del terreno, las mejoras que hubiere introducido en el mismo y que puedan ser retirados, renunciando a todo y cualquier reclamo por aquellas mejoras que no pudieran ser retirados, los cuales quedaran sin compensación, resarcimiento o indemnización alguna en beneficio de El Comprador.
- 6. En ningún caso será devuelta ninguna suma de dinero entregado por El Comprador en cualquier concepto.
- El Comprador declara que antes de la firma del presente contrato ha verificado en el sitio a la ubicación del lote de acuerdo al plano respectivo y que se halla conforme con el mismo.
- 8. El Comprador gueda autorizado a realizar mejoras en el Lote objeto de este contrato y a ocupar el mismo
- Cualquier mejora que El Comprador realice dentro del lote deberá estar correctamente dentro de los límites del Lote Adquirido, de no hacerio así, quedara por su cuenta y orden correr con los gastos y consecuencias de los daños y perjuicios ocasionados a los Lotes ajenos a este contrato.
- 10. Queda entendido que el precio establecido en la clausula segunda es el terreno sin empedrado, muralla, vereda, cloaca ni otros servicios básicos costo será por cuenta y orden de El Comprador. En caso de que la Municipalidad, ESSAP, ANDE u otras instituciones exijan a La Vendedora la ejec de cualquier tipo de obra y/o mejora o el pago de las ejecutadas por orden de dichos Entes, por no haberse otorgado aun la Escritura Públic transferencia, el importe de lo mencionado será agregado adicionalmente al precio de vota del Lote. Queda también así mismo a cargo o comprador los impuestos o tasas municipales y fiscales creadas o a crearse desde el día de la firma de este contrato.
- 11. El Comprador no podrá ceder los derechos que adquiere por el presente contrato sin el conse
- 12. AJUSTE ECONOMICO: Reajuste del 10% dela cuota mensual cada 2 años
- 13. TITULO DE PROPIEDAD: A la aprobacion de los trámites en el Servicio General de Catastro y Registro General de la Propiedad se le otorgará al cliente la transferencia definitiva de la propiedad adquirida por la VENDEDORA
- 14. Compra de Terreno sea a Cuotas, Fraccionadas o al Contado, la inmobiliaria deja actarada la presente clausula, que el adquirente podra solicitar una vez aprobado el loteamiento por la Municipalidad e inscripto e individualizadas la fincas de lotes en los Registros Publicos correspondiente, no pudiendo exigir sin estar al dia estos requisitos.
- 15. Todos los gastos y honorarios de la escritura pública de transferencia será por cuenta de El Comprador, dicha escritura se realizara una vez abonada la ultima cuota completando la totalidad del precio de venta mas los adicionales agregados si hubieren surgido alguno, ante el Escribano Publico que designe La Vendedora.
- 16. El Lote objeto de este contrato será utilizado para Vivienda Familiar y Comercial,
- 17. A todos los efectos del contrato, las partes constituyen domicilio legal en la ciudad de Yuty, en caso de controversia, las partes elijen y se someten a los juccos y tribunales de esta ciudad.

idad y aceptación, se suscriben Cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR. ENMANUEL ALEJANDRO ARIAS CIN*:3804486

Original 1

